ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 17/2017

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 10/2017 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO (EMPEDRADO) – P.J.C. – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, a los ocho días del mes de agosto de dos mil diecisiete, siendo las 16:00 horas se reúnen en la Secretaria General de Administración y Finanzas los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución GDA Nº 308/2016, de fecha 19/08/2016**, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **"LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 10/2017 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO (EMPEDRADO) – P.J.C. – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL"**.

Para el efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:
Abg. Edgar Daniel Prieto Meza, Asesor Jurídico.
Diógenes Augusto Riquelme, Secretario de Desarrollo Social.
Gustavo Ramón Quevedo Ovelar, Secretario General de Administración y Finanzas.

La Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones entrega los documentos objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Acta apertura y verificación de sobres de fecha 16/06/2017.
b. Ofertas de las empresas: K y V Construcciones de Víctor Hugo Villasboa Maidana y Hugo César Romero Fernández.

Luego, se da lectura al Acta de apertura y verificación de sobres, en la que se constatan las siguientes observaciones:

> *El Ing. Hugo Cesar Romero Fernández, deja constancia con relación a la oferta de la empresa K y V Construcciones de Víctor Hugo Villasboa Maidana de que con su oferta no presenta la Patente Comercial y el FORMULARIO Nº 2 – DE COMPOSICIÓN DE PRECIOS UNITARIOS.*

En cuanto a las observaciones, las mismas serán tenidas en cuenta en el proceso de evaluación.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

Diógenes Riquelme
Secretario de Desarrollo Social y Gestión de Riesgos

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:
Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;**
2. **El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**
6. **Los documentos de la oferta estén en general en orden.**

Pasamos a efectuar el análisis de las propuestas:

K y V Construcciones de Víctor Hugo Villasboa Maidana		
Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de Seguro de Nº 31.1508.0008929.0000 emitida por GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A. de Seguros, vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Obrante en fojas del 01 al 04, ha sido verificado y correctamente llenado a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de persona jurídica, como Escritura Pública y Estatutos Sociales inscriptos en la DGRP.	El oferente es empresa Unipersonal.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	El oferente es empresa Unipersonal y ha firmado su oferta.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03.	Obrante en foja 15, verificado y a entera satisfacción.	CUMPLE
El Comité de Evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inciso "a" y "b" de la Ley	**Inciso a)** Se han verificado los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del	CUMPLE

Edgar Daniel Prieto Meza
Abogado
Mat. Nº 30.15

2051/03. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Articulo 40. **Inciso b)** Se ha verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH, a la cual se encuentra conectada la Institución **donde no se han constatado registro, contravención o impedimento alguno.**	

Hugo Cesar Romero Fernández		
Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de Seguro de Nº 007.1501.026113/000 emitida por LA CONSOLIDADA S.A. de Seguros, vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Obrante en fojas del 01 al 02, ha sido verificado y correctamente llenado a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de persona jurídica, como Escritura Pública y Estatutos Sociales inscriptos en la DGRP.	El oferente es empresa Unipersonal.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	El oferente es empresa Unipersonal y ha firmado su oferta.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03.	Obrante en foja 17, verificado y a entera satisfacción.	CUMPLE
El Comité de Evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	**Inciso a)** Se han verificado los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Articulo 40. **Inciso b)** Se ha verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH, a la cual se encuentra conectada la Institución **donde no se han constatado registro, contravención o impedimento alguno.**	CUMPLE

Augusto Riquelme
Secretario de Desarrollo Social y Gestión de Riesgos

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, se puede colegir que las empresas: **K y V Construcciones de Víctor Hugo Villasboa Maidana y Hugo César Romero Fernández, CUMPLEN** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

ERRORES ARITMÉTICOS

Se han verificado las PLANILLAS DE PRECIOS y no se evidencian errores del tipo aritmético en las sumas u operaciones hechas en planilla.

APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA

Las empresas ofertan servicios de origen nacional, por lo que no se utilizarán los márgenes de preferencia establecidos en el art. 2º de la Ley 4558/11 *"Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas"*.

Edgar Daniel Mena
Abogado
Mat. Nº 30.156

A continuación, se observa el CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto 21909/03, y se selecciona la mejor oferta económica para el llamado, la presentada por la empresa: K y V Construcciones de Víctor Hugo Villasboa Maidana conforme al Acta de apertura y verificación de sobres de fecha 21/07/2017.

Teniendo en cuenta la vigencia de las **Resoluciones DNCP Nº 956/16, 1102/16 y 1173/16** a través de las cuales aprueba la guía para la elaboración de precios de referencia y establece el criterio para la evaluación de los precios ofertados, que deberán atender los organismos, entidades y municipalidades en las contrataciones reguladas por la ley 2051/03. A fin de dar cumplimiento a las mencionadas disposiciones de observancia obligatoria, se ha elaborado el presente cuadro de modo a comparar los precios de la mejor oferta económica presentada con los precios referenciales del Llamado:

Ítem	Código	Descripción	Referencial	Ofertado	Dif. Absoluta en %
1	72131701-002	Replanteo y marcación	1.100	800	-27,27%

2	72131701-002	Preparacion de caja y perfilado de terreno	3.000	2.300	-23,33%
3	72131701-002	Cordones de H° pre fabricado 08x30x50	40.000	35.000	-12,50%
4	72131701-002	Reduerzo de cordones c/ tierra apizonada	65.000	55.000	-15,38%
5	72131701-002	Relleno y compactación	75.000	70.000	-6,67%
6	72131701-002	Colchon de arena	55.000	45.000	-18,18%
7	72131701-002	Empedrado	38.000	34.000	-10,53%
8	72131701-002	Apisonados con medios mecanicos	5.000	4.500	-10,00%
9	72131701-002	Pintura de Cordones a la cal	2.500	2.200	-12,00%
10	72131701-002	Cartel de obra 2m x 1m	1.800.000	1.200.000	-33,33%
11	72131701-002	Limpieza final	6.000.000	4.500.000	-25,00%

Del cuadro anterior se desprende que los precios ofertados, una vez comparados con los referenciales, en algunos casos arrojan diferencias que se encuentran fuera de los umbrales establecidos en las disposiciones referenciadas anteriormente, por lo que este Comité, considera que los precios son impracticables, en vista de que no cuenta con evidencia necesaria para determinar la razonabilidad de los precios presentados.

Atendiendo a las observaciones plasmadas en el Acta de Apertura y verificación de sobres, se constata que la **K y V Construcciones de Víctor Hugo Villasboa Maidana** no ha presentado documentación de carácter formal (FORMULARIO Nº 3 – FORMULARIO DE COMPOSICIÓN DE PRECIOS UNITARIOS) y su Patente Comercial al día conforme solicita el PBC. Mediante NOTA GDA/CEO Nº 5/2017 se ha solicitado en fecha 04/08/2017 los documentos de carácter formal individualizados anteriormente con un plazo de remisión de 24 (veinticuatro) horas a fin de que los mismos pasen a componer su oferta y puedan ser analizados adecuadamente. Al momento de redacción del presente informe, no se ha registrado respuesta alguna de parte del oferente, por lo que este Comité, en base a sus prerrogativas, procede a desestimar la oferta presentada por K y V Construcciones de Víctor Hugo Villasboa Maidana, por no cumplir en tiempo y forma con la presentación de documentos de carácter formal ante la petición documentada de esta convocante. Siendo que los mismos son necesarios a fin de determinar la razonabilidad de los precios y el asiento de las actividades del oferente.

Seguidamente y ante la situación anteriormente relatada, se observa nuevamente el CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto 21909/03, y se selecciona la segunda mejor oferta económica para el llamado, la presentada por la empresa: Hugo César Romero Fernández conforme al Acta de apertura y verificación de sobres de fecha 21/07/2017.

Teniendo en cuenta la vigencia de las **Resoluciones DNCP Nº 956/16, 1102/16 y 1173/16** a través de las cuales aprueba la guía para la elaboración de precios de referencia y establece el criterio para la evaluación de los precios ofertados, que deberán atender los organismos, entidades y municipalidades en las contrataciones reguladas por la ley 2051/03. A fin de dar cumplimiento a las mencionadas disposiciones de observancia obligatoria, se ha elaborado el presente cuadro de modo a comparar los precios de la mejor oferta económica presentada con los precios referenciales del Llamado:

Secretario de Desarrollo Social y Gestión de Riesgos

Ítem	Código	Descripción	Referencial	Ofertado	Dif. Absoluta en %
1	72131701-002	Replanteo y marcacion	1.100	1.250	13,64%
2	72131701-002	Preparacion de caja y perfilado de terreno	3.000	3.500	16,67%
3	72131701-002	Cordones de H° pre fabricado 08x30x50	40.000	42.000	5,00%
4	72131701-002	Reduerzo de cordones c/ tierra apizonada	65.000	67.000	3,08%
5	72131701-002	Relleno y compactación	75.000	77.000	2,67%
6	72131701-002	Colchon de arena	55.000	56.000	1,82%
7	72131701-002	Empedrado	38.000	37.500	-1,32%
8	72131701-002	Apisonados con medios mecanicos	5.000	4.000	-20,00%
9	72131701-002	Pintura de Cordones a la cal	2.500	2.400	-4,00%
10	72131701-002	Cartel de obra 2m x 1m	1.800.000	1.850.000	2,78%
11	72131701-002	Limpieza final	6.000.000	3.500.000	-41,67%

Edgar Daniel Prieto Abogado Mat. N° 30.158

Del cuadro anterior se desprende que los precios ofertados, una vez comparados con los referenciales arrojan diferencias que se encuentran fuera de los umbrales establecidos en las disposiciones referenciadas anteriormente, por lo que este Comité ha procedido a verificar el FORMULARIO Nº 2 – PLANILLA DE COMPOSICIÓN DE PRECIOS UNITARIOS, que acompaña a la oferta en fojas del 03 al 13, en las cuales se especifican y detallan de manera coherente y razonable los precios practicados en cada uno de los rubros, por lo que los mismos son considerados admisibles de modo a proseguir con el proceso de evaluación de las ofertas. Además, se deja constancia que el PRECIO TOTAL de la oferta en general, se ubica dentro de los umbrales definidos en las disposiciones referenciadas.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente, la cual será objeto de análisis pormenorizados con los demás requisitos exigidos en el PBC. En ese sentido, procedemos a analizar detenida y pormenorizadamente la oferta presentada por la empresa

citada precedentemente, observando que la misma se ajusta a los requerimientos del PBC, por lo que pasamos a verificar el cumplimiento de los demás recaudos detallados en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS LEGALES	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE POSEE CAPACIDAD FINANCIERA PARA EJECUTAR EL CONTRATO, CONFORME A LOS EXIGIDO EN LA SECCIÓN II, 3.	
FORMULARIO Nº 5 – Situación Financiera	CUMPLE
I. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente; II. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente; III. Presentar Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales.	CUMPLE
DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE CUENTA CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA EJECUTAR EL CONTRATO, CONFORME A LOS EXIGIDO EN LA SECCIÓN II, 4.	
FORMULARIO Nº 6 – Experiencia General en Construcción	CUMPLE
FORMULARIO Nº 7 – Facturación Anual Media en Construcción	CUMPLE
Constancia de entrega de obras con satisfacción.	CUMPLE
Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50 % de la oferta presentada.	CUMPLE
Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.	CUMPLE
Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	CUMPLE
DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE CUENTA CON CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL, CONFORME A LOS EXIGIDO EN LA SECCIÓN II, 6.	
FORMULARIO Nº 9 – Formulario de lista de personal propuesto para la obra.	CUMPLE
I. Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato. II. Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.	CUMPLE
DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE CUENTA CON CAPACIDAD DE EQUIPOS, CONFORME A LO EXIGIDO EN LA SECCIÓN II, 7.	
FORMULARIO Nº 10 – Lista de Equipos, herramientas, maquinarias e implementos destinados a la ejecución de los trabajos.	CUMPLE
FORMULARIO Nº 11 – Cronograma de utilización de equipos.	CUMPLE
Declaración jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	CUMPLE
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	CUMPLE
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II, 3.2.	CUMPLE
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	CUMPLE

A continuación, se ha analizado la información financiera de la empresa que pasamos a exponer en el cuadro siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN – CAPACIDAD FINANCIERA

Ratio de liquidez:	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2014 – 2015 – 2016)
Nivel de Endeudamiento:	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2014 – 2015 – 2016)
Activos líquidos:	Expresado en millones de Gs. No deberá ser menor al 20% del monto total de la oferta.

Augusto Riquelme
Secretario de Desarrollo y Gestión de Riesgos

Juan Daniel Prieto
Abogado
Mat. N° 30...

PARÁMETRO	LIQUIDEZ	SOLVENCIA	ACTIVOS LÍQUIDOS	Observación
Oferente	Mayor o igual a 1 en promedio	Menor a 0.8, en promedio	Mínimo 20% del monto total de la Oferta (en Millones)	
Hugo César Romero Fernández	11,96	0,07	1.128	CUMPLE

Al finalizar la verificación de los documentos que componen la oferta, arrimados y certificados por la empresa **Hugo César Romero Fernández** queda SELECCIONADA y **será recomendada para adjudicación del llamado para CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO (EMPEDRADO) – P.J.C. – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL,** puesto que **CUMPLE** con todos los recaudos técnicos y documentos exigidos en el PBC.

Prosiguiendo con la evaluación y luego de todas las verificaciones practicadas, este Comité recomienda la adjudicación de la siguiente manera:

EMPRESA	LLAMADO	MONTO ADJUDICADO
Hugo César Romero Fernández	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO (EMPEDRADO) – P.J.C. – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL	**Gs. 1.196.382.820 (Guaranies un mil ciento noventa y seis millones, trescientos ochenta y dos mil, ochocientos veinte)**

Finalmente, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios, basados estrictamente en las documentaciones presentadas y en base a los criterios de evaluación establecidos para el presente procedimiento.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión de COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. Edgar Daniel Prieto Meza
Miembro Comité de Evaluación

Sr. Gustavo Ramón Quevedo Ovelar
Miembro Comité de Evaluación

Diógenes Augusto Riquelme
Miembro Comité de Evaluación